Alcaldía Municipal de Yopal

MINUTA CESIÓN DE CONTRATO

TRD.110.70.40

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0207 DEL 23 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y WENDY LAUREN VARGAS RIVAS.

CEDENTE:	**[WENDY LAUREN VARGAS RIVAS]**
NIT:	**[1118557913-1]**
CESIONARIO:	**[JAVIER MAKLEIN HERNANDEZ MORENO]**
NIT:	**[1029662183-6]**
OBJETO:	**[FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES OPERATIVAS Y PREVENTIVAS, ARTICULADAS CON LA FUERZA PÚBLICA, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN DE TREINTA (30) GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.]**
VALOR:	**[TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.800.000,00)]**
PLAZO:	**[ONCE (11) MESES]**

Entre los suscritos; **MARCO TULIO RUÍZ RIAÑO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal de Yopal, elegido según credencial E-27 de fecha 4 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Círculo de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, artículo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con Nit. 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **WENDY LAUREN VARGAS RIVAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.557.913 expedida en Yopal, actuando en su propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CEDENTE** y **JAVIER MAKLEIN HERNÁNDEZ MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.029.662.183 expedida en Yopal, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominada el **CESIONARIO**, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Cesión, previa las siguientes consideraciones:

1. La celebración de contratos y su ejecución buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

2. Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones que le demande la Constitución y las Leyes.

3. Que el Articulo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

4. Que ninguna de las partes aquí comparecientes se encuentran incursas en causales de inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 para celebrar la presente cesión del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0207 del 23 de enero de 2026.

5. Que el **MUNICIPIO** celebró con EL CEDENTE **WENDY LAUREN VARGAS RIVAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.557.913 expedida en Yopal**,** el Contrato de Prestación de Servicios Gestión No. 0207 del 23 de enero de 2026, cuyo objeto es ***"FORTALECIMIENTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES OPERATIVAS Y PREVENTIVAS, ARTICULADAS CON LA FUERZA PÚBLICA, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN DE TREINTA (30) GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL",*** para ejecutarse dentro de un plazo de once (11) meses, por un valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.800.000,00).

6. Que la contratista mediante comunicación de fecha del 29 de mayo de 2026, dirigida al Alcalde Municipal y al supervisor del Contrato, ha solicitado autorización para ceder la ejecución total del Contrato de Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0207 del 23 de enero de 2026 al señor **JAVIER MAKLEIN HERNÁNDEZ MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.029.662.183 expedida en Yopal, actuando en su propio nombre con NIT No. 1029662183-6, en las mismas condiciones contractuales en que fue suscrito por el CEDENTE y en todo caso hasta la liquidación del mismo.

7. Que el supervisor, mediante comunicación de fecha 01 de junio de 2026, da viabilidad a la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0207 del 23 de enero de 2026.

8. Las partes dando cumplimiento a la cláusula 11 del clausulado anexo al contrato principal, y la comunicación oficial de fecha del 01 de junio de 2026, firmada por el supervisor, celebran la presente **CESION DEL CONTRATO** con la suscripción del mismo instrumento por parte del **MUNICIPIO** quien, en ejercicio de las facultades a éste otorgadas, ratifica la autorización de dicho acto.

9. EL CEDENTE queda sustituido por el **CESIONARIO** en todos los derechos y obligaciones generadas del Contrato que cede, quedando por tanto **EL CEDENTE** impedido para interferir en el desarrollo del mismo.

10. Que de conformidad con el informe de avance que presenta la contratista, (el **CEDENTE)** ha ejecutado un total de ciento veintiocho (128) días, lo que representa una ejecución equivale a un 38,48% del total de las actividades contratadas**,** reconociéndole a la fecha la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.853.333), por lo cual **EL CEDENTE** cede el contrato **AL CESIONARIO** en el estado de ejecución actual, lo que indica que el **CESIONARIO** debe ejecutar el equivale en 61,52% del restante de las actividades, por un valor equivalente a DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($18.946.667).

11. Que las partes aceptan el presente documento de cesión y declaran conocer en su totalidad las estipulaciones y obligaciones derivadas del mismo y las contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0207 del 23 de enero de 2026 y con base en dicho conocimiento acepta las obligaciones y derechos que para el cesionario nacen a partir de la suscripción de la presente cesión.

12. Que las partes contratantes establecen como domicilio para cumplimiento de sus obligaciones el Municipio de Yopal.

Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente Cesión al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0207 del 23 de enero de 2026, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE, cede a favor del **CESIONARIO**, el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0207 del 23 de enero de 2026, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan**.**

CLÁUSULA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CESIONARIO declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión.

CLÁUSULA TERCERA. NATURALEZA DEL VÍNCULO. EL CESIONARIO no tendrá vínculo laboral alguno con **EL MUNICIPIO**. En consecuencia, no podrá reclamar prestación social alguna a la entidad.

CLÁUSULA CUARTA. ACEPTACIÓN, EL CESIONARIO acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0207 del 23 de enero de 2026 y acepta todas las clausulas estipuladas en el contrato cedido, el cual declara conocer. Con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se deriva y los cuales acepta, una vez perfeccionado el presente contrato de cesión, el cedente quedará libre de todas las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS: El cesionario NO deberá constituir la respectiva garantía única, en los mismos términos estipulados en la cláusula 7 del contrato cedido.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS. Las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0207 del 23 de enero de 2026, objeto de la presente cesión conservan plena vigencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. La presente Cesión del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0207 del 23 de enero de 2026, se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. FORMAN PARTE DE LA PRESENTE CESIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS. A) Hoja de vida y soporte de formación académica y experiencia del **CESIONARIO**. B) Comunicación de Autorización de Cesión.

Para constancia se firma en el Municipio de Yopal – Casanare, al primero (01) día del mes de junio de 2026.

CEDENTE

Wendy Lauren Vargas

WENDY LAUREN VARGAS RIVAS
C.C No. 1.118.557.913 de Yopal

CESIONARIO

JAVIER MAKLEIN HERNÁNDEZ MORENO
C.C No. 1.029.662.183 de Yopal

POR PARTE DEL MUNICIPIO

MARCO TULIO RUÍZ RIAÑO
Alcalde Municipal

Revisó: _____
Profesional de Despacho

Aprobó: JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó: BLANCA LILIA VARGAS BUITRAGO
Profesional Contratada Secretaria de gobierno

Reviso: KEINI ZAYIRA MORENO FIGUEREDO
Cargo: Profesional Contratada

110.70.40

Yopal, 01 de junio de 2026

Señor
MARCO TULIO RUÍZ RIAÑO
Alcalde Municipal de Yopal
Alcaldía Municipal - Despacho del Alcalde
Avenida de la Cultura No. 10 - 15
850001
Yopal

Asunto: Concepto de viabilidad para la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0207 del 23 de enero de 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de Secretario de Gobierno Municipal y supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0207 del 23 de enero de 2026, me permito emitir concepto favorable respecto de la viabilidad de la cesión del referido contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Entre el Municipio de Yopal, identificado con NIT No. 891.855.017-7, y la señora WENDY LAUREN VARGAS RIVAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.557.913 expedida en Yopal, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0207 del 23 de enero de 2026, cuyo objeto consiste en el: *"Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia mediante la ejecución de acciones operativas y preventivas, articuladas con la Fuerza Pública, la Administración Municipal y la comunidad, a través de la intervención de treinta (30) gestores de convivencia en el área urbana del municipio de Yopal."*

El contrato fue celebrado por un plazo de ejecución de once (11) meses y por un valor total de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.800.000,00).

Posteriormente, mediante comunicación radicada el día 29 de mayo de 2026, la contratista manifestó su voluntad expresa de retirarse de la ejecución contractual, indicando lo siguiente:

"Yo, WENDY LAUREN VARGAS RIVAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.557.913 expedida en Yopal, en calidad de contratista bajo el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0207 del 23 de enero de 2026, presento a usted mi renuncia irrevocable y dejo a su libre albedrío la cesión y/o liquidación del contrato de prestación de servicios de la referencia suscrito entre el Municipio de Yopal como contratante y WENDY LAUREN VARGAS RIVAS como contratista."

Analizada la solicitud presentada y atendiendo la necesidad de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades contratadas, evitando afectaciones a los objetivos institucionales y al cumplimiento de las metas establecidas por la Secretaría de Gobierno, se considera procedente adelantar el trámite de cesión contractual.

En cuanto al estado de ejecución del contrato, se evidencia que a la fecha de la cesión se han ejecutado ciento veintiocho (128) días, equivalentes al 38,48% del plazo contractual, porcentaje respecto del cual se ha reconocido y pagado a la contratista cedente la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.853.333).

En consecuencia, el contrato será transferido al cesionario en el estado actual de ejecución, quien asumirá la responsabilidad de desarrollar el 61,52% restante de las obligaciones contractuales, correspondiente a un valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($18.946.667).

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la continuidad de la ejecución contractual, se efectuó la revisión integral de la hoja de vida y de los documentos aportados por el señor JAVIER MAKLEIN HERNÁNDEZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.029.662.183 expedida en Yopal, contrastándolos con los requisitos establecidos en el Estudio Previo No. 2026-00090.

Los requisitos exigidos para el perfil contractual corresponden a:

Formación académica: Persona natural con formación técnica o con mínimo seis (6) semestres aprobados y debidamente acreditados de un programa académico universitario.

Experiencia: Experiencia laboral mínima de un (1) año, de la cual por lo menos seis (6) meses deben corresponder a experiencia relacionada con el objeto contractual.

Como resultado de la verificación realizada, se constató que el señor JAVIER MAKLEIN HERNÁNDEZ MORENO acredita plenamente la formación académica, la experiencia laboral y la idoneidad requeridas para ejecutar las actividades objeto del contrato, cumpliendo de manera satisfactoria las condiciones establecidas en el Estudio Previo No. 2026-00090.

Así mismo, se verificó que la cesión propuesta no modifica el objeto contractual, el plazo, las condiciones esenciales del contrato ni las obligaciones inicialmente pactadas, garantizando la continuidad de la prestación del servicio y la satisfacción de las necesidades que dieron origen al proceso de contratación.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3.5.3 del Decreto Municipal No. 722 de 2021, mediante el cual se modifica el Decreto No. 087 de 2021 y se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal, se adelantó la correspondiente verificación de idoneidad y experiencia a través del formato AP5-F109 "Verificación de Idoneidad o Experiencia", obteniéndose resultado favorable.

Por las razones expuestas, este despacho considera jurídica, técnica y administrativamente viable la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0207 del 23 de enero de 2026 a favor del señor JAVIER MAKLEIN HERNÁNDEZ MORENO, por cuanto se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del objeto contractual y se garantiza la continuidad de las actividades contratadas, en concordancia con los principios de eficiencia, economía, continuidad del servicio y responsabilidad que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

Atentamente,

JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ
Secretaria de Gobierno

Proyectó: BLANCA LILIA VARGAS BUITRAGO
Profesional Contratada Secretaria de gobierno

Reviso: KEINI ZAYIRA MORENO FIGUEREDO
Cargo: Profesional Contratada

TELEFONO CONMUTADOR **(60 + 8) 6345913**
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL – CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No:	001

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

CONCERTACIÓN SOBRE MANIFESTACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0207 DEL 23 DE ENERO DE 2026.

Fecha de la Reunión:			Hora de inicio	Hora de finalización
AÑO	MES	DÍA	AM [X]	AM [X]
2026	06	01	8 : 00 PM []	8 : 30 PM []

LUGAR DE LA REUNIÓN: Despacho Secretario de Gobierno Municipal.

ASISTENTES				ASISTENCIA	
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.	JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO	X	
2.	WENDY LAUREN VARGAS RIVAS	CEDENTE	SECRETARIO DE GOBIERNO	X	
3.	JAVIER MAKLEIN HERNANDEZ MORENO	CESIONARIO	SECRETARIO DE GOBIERNO	X	
INVITADOS				ASISTENCIA	
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.					

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Análisis y procedencia de la cesión del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión No. 0207 del 23 de enero de 2026.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo
2. Desarrollo de la reunión
3. Acuerdos y compromisos
4. Cierre

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. El Secretario de Gobierno, en calidad de supervisor del contrato, brinda saludo de bienvenida a los asistentes a la reunión con la contratista, cuya comparecencia se acredita mediante la firma de la presente acta.
2. El supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0207 del 23 de enero de 2026, emite concepto respecto de la necesidad y viabilidad de la cesión contractual, con el propósito de garantizar la continuidad en la etapa de ejecución del contrato.

Acto seguido, se da inicio a la reunión mediante la lectura de la solicitud de cesión de fecha 29 de mayo de 2026, presentada por la contratista WENDY LAUREN VARGAS RIVAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.557.913 expedida en Yopal, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0207 del 23 de enero de 2026, cuyo objeto es: "*FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES OPERATIVAS Y PREVENTIVAS,*

ARTICULADAS CON LA FUERZA PÚBLICA, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN DE TREINTA (30) GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL".

Así mismo, se deja constancia de que el contrato inició el día 24 de enero de 2026 y tiene como fecha de terminación el 23 de diciembre de 2026, con un plazo de ejecución de once (11) meses.

De conformidad con el informe de avance, se observa lo siguiente:

ESTADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0207 DEL 23 DE ENERO DE 2026.

OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES OPERATIVAS Y PREVENTIVAS, ARTICULADAS CON LA FUERZA PÚBLICA, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN DE TREINTA (30) GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
VALOR	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.800.000,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2026-01-24
FECHA DE CORTE PARA LA CESIÓN	2026-12-23
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	38,48%
PORCENTAJE POR EJECUTAR	61,52%
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DE CESIÓN	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.853.333).
VALOR POR EJECUTAR	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($18.946.667).

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DOCUMENTO	VALORES
VALOR CONTRATO No. 0207.2026	$30.800.000
ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA CON CORTE A 14 DE MAYO DE 2026 – CESIÓN	
ACTA PARCIAL 1	$2.800.000
ACTA PARCIAL 2	$2.800.000
ACTA PARCIAL 3	$2.800.000
ACTA PARCIAL 4	$2.800.000
ACTA PARCIAL 5	$653.333
TOTAL, SALDO A EJECUTAR CESIÓN	$18.946.667
SUMAS IGUALES	$30.800.000

En ese sentido, a la fecha de la cesión se han ejecutado ciento veintiocho (128) días del contrato, lo que corresponde al 38,48% del total de las actividades contratadas, en consecuencia, se ha reconocido al

ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No:	001

CEDENTE la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.853.333).

Por lo anterior, EL CEDENTE transfiere el contrato AL CESIONARIO en el estado actual de ejecución, quedando a cargo de este último la ejecución del 61,52% restante de las actividades contractuales, por un valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($18.946.667).

Posteriormente, se procedió a realizar la verificación de las hojas de vida, así como la validación de la idoneidad y experiencia de la persona propuesta, conforme a los requisitos establecidos en el Estudio Previo No. 2026-00090, obteniéndose lo siguiente:

Formación: Personas naturales con formación técnica o con seis (6) semestres aprobados y debidamente acreditados de un programa académico universitario.

Experiencia: Experiencia laboral mínima de un (1) año, de la cual se deberán acreditar al menos seis (6) meses de experiencia relacionada.

Verificados los anteriores requisitos, se constató que la hoja de vida de JAVIER MAKLEIN HERNÁNDEZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.029.662.183 expedida en Yopal, cumple con la idoneidad y experiencia exigidas en el Estudio Previo No. 2026-00090, razón por la cual resulta viable la cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0207 del 23 de enero de 2026.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.3.5.3 del Decreto Municipal No. 722 de 2021, "por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 2021, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones", se realizó la respectiva verificación a través del formato AP5-F109 "VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA".

Finalmente, se deja constancia de que es necesario agotar la totalidad del procedimiento administrativo requerido para formalizar la cesión, motivo por el cual se solicita a JAVIER MAKLEIN HERNÁNDEZ MORENO adelantar los trámites correspondientes.

No siendo otro el objeto de la reunión, y estando las partes de acuerdo con lo expuesto, se da por finalizada siendo las 8:30 a. m.

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Realizar trámites necesarios para realizar la cesión del contrato de Prestación de Apoyo a la Gestión No. 0207 del 23 de enero de 2026, en el sistema electrónico para la contratación pública en SECOP II.	01 de junio de 2026	BLANCA LILIA VARGAS BUITRAGO

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma		Firma	Wendy Lauren Vargas
Nombre	JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ – SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL	Nombre	WENDY LAUREN VARGAS RIVAS

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No:	001

Email		Email	
Firma		Firma	
Nombre	JAVIER MAKLEIN HERNÁNDEZ MORENO	Nombre	
Email		Email	

IV. ANEXOS

La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.

Yopal, 29 de mayo de 2026

Doctor:
JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ
Secretario de Gobierno Municipal de Yopal
Ciudad.

REF.: SOLICITUD DE CESIÓN O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0207 DEL 23 DE ENERO DE 2026.

Cordial saludo,

Yo, WENDY LAUREN VARGAS RIVAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.557.913 expedida en Yopal, en calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0207 del 23 de enero de 2026, suscrito con el Municipio de Yopal, cuyo objeto consiste en el *"Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia mediante la ejecución de acciones operativas y preventivas, articuladas con la Fuerza Pública, la Administración Municipal y la comunidad, a través de la intervención de treinta (30) gestores de convivencia en el área urbana del municipio de Yopal"*, celebrado por un plazo de ejecución de once (11) meses y por un valor total de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.800.000,00), me permito presentar de manera formal mi renuncia irrevocable a la ejecución del referido contrato.

En consecuencia, solicito respetuosamente a la Administración Municipal que, de considerarlo procedente y conforme a la normatividad vigente, adelante el trámite correspondiente para la cesión del contrato a una persona que reúna los requisitos exigidos para su ejecución o, en su defecto, proceda con la liquidación del mismo, según corresponda.

Agradezco sinceramente la confianza depositada en mí para el desarrollo de las actividades encomendadas durante la ejecución contractual.

Sin otro particular, reitero mi agradecimiento y quedo atenta a las actuaciones administrativas que correspondan.

Atentamente,

Wendy Lauren Vargas
WENDY LAUREN VARGAS RIVAS
C.C. No. 1.118.557.913 de Yopal